



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD CURACAUTÍN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

REF: DESTINACIÓN DE DOCENTE VIVIANA BELMAR N.

CURACAUTÍN, 16 DE AGOSTO DE 2016.

DECRETO EXENTO Nº 590

VISTOS :

1. El Decreto Nº 608 de fecha 15 de abril de 2015, que designa en calidad de contrata a la docente Viviana Belmar Nasabun.
2. La carta presentada por la docente Viviana Belmar Nasabun sobre solicitud de destinación.
3. El Decreto Nº 1774 de fecha 01 de agosto de 2016, sobre término de relación laboral del docente José Luis Bastías Cofré.
4. La necesidad de designar una profesora encargada de la Escuela Ramón Ramírez Henríquez para asegurar la continuidad del servicio.
5. Lo establecido en el artículo 42 de la ley Nº 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
6. y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 de 2006 del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

1. DESTÍNASE, a contar del 01 de agosto de 2016 a la Escuela Ramón Ramírez Henríquez la docente que se individualiza:

• EMPLEADOR	: MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
• DOCENTE	: VIVIANA ALEJANDRA BELMAR NASABUN
• RUT DOCENTE	: Nº 15.257.771-0
• FECHA INGRESO	: 28/06/2005
• FUNCIÓN	: DOCENTE
• HORAS CRONOLÓGICAS	: 44 HORAS
• JORNADA	: DIURNA
• NIVEL	: EDUCACIÓN BÁSICA
• CALIDAD	: CONTRATA
• ESTABLECIMIENTO	: ESCUELA RAMÓN RAMÍREZ HENRÍQUEZ
• MOTIVO	: PROFESORA ENCARGADA DE LA ESCUELA RAMÓN RAMÍREZ HENRÍQUEZ.

2. Dejase constancia que a contar de la misma fecha la docente individualizada deja de cumplir funciones en el Departamento de Educación Municipal.
3. Páguese la remuneración que corresponda, de acuerdo al D.F.L. Nº 1/1996 del Ministerio de Educación.
4. Dejase establecido que la persona designada debe rendir caución del 0,78 % por sobre su remuneración básica mínima nacional conforme a la norma establecida en el Art Nº 71 de la Ley Nº 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

